



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 479/23

La Paz, 11 de julio de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

Los Decretos Nro. 1074/23 y 1075/23 dictados por el Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos;

Que, por Decreto Nro. 1074/23 se fijó el día 13 de Agosto de 2.023, para la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos, alianzas transitorias que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos provinciales, municipales, comunales y de juntas de gobierno, a realizarse el día 22 de Octubre de 2.023 y determinó que la convocatoria para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias de candidatos a autoridades municipales y comunales se realizará en la misma fecha indicada, efectuándose a través de los Municipios y Comunas de la Provincia, conforme la normativa vigente, a tal efecto deberán tomarse las previsiones necesarias para el sufragio de los extranjeros.-

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos ha emitido el Decreto N° 1075/23 de Convocatoria a Elecciones Generales para cargos provinciales y de Juntas de Gobierno y ha dispuesto idéntica fecha de realización para la elección de cargos municipales, para el día 22 de octubre de 2023;

Que, en cumplimiento de la normativa provincial, este Departamento Ejecutivo, debe convocar al electorado de la ciudad de La Paz, para que en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias del 13 de agosto de 2023, convoque al electorado de la ciudad de La Paz a que proceda a elegir los candidatos a Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, 11 Concejales Titulares y 11 Concejales;

Que, resulta necesario realizar la convocatoria para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en el ámbito de la ciudad de La Paz para el día 13 de agosto de 2023 y las generales para el día 22 de octubre de 2023;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) PRESTASE formal adhesión a las disposiciones del Decreto N° 1074/23 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y, en tal carácter, convocase al electorado de la ciudad de La Paz para que en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias del 13 de agosto de 2023 , fijadas por el referido decreto, proceda a elegir los candidatos a Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, 11 Concejales Titulares y 11 Concejales Suplentes, atento a los vistos y considerandos del presente.

Art.2º) CONVOCAR al electorado de la ciudad de La Paz, para que el día 22 de octubre de 2023, proceda a elegir la fórmula de Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, 11 Concejales Titulares y 11 Concejales Suplentes, atento a los vistos y considerandos del presente.

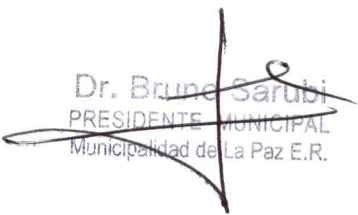
Art. 2º) El acto comicial se desarrollará desde las ocho (8) a las dieciocho (18) horas del día 13 de agosto y 22 de octubre de 2023 respectivamente.

Art. 3º) Comuníquese la presente convocatoria al Poder Ejecutivo Provincial, al Sr. Juez Electoral con competencia electoral en el Distrito y al Tribunal Electoral.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, elévese al H.C.D., publíquese y oportunamente archívese.-


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.